

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4433	MARTES, 19 DE MAYO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1505 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 4326 del 20 3 53 — Prorroga una beca a un estudiante.	1513
" " A. S. " 5134 " 12 5 53 — Liquidación fondos al H. Pagador y Subsecretario del M. de Acción Social.	1513
" " " " 5135 " " — Autoriza liquidación de un gasto por provisión de instrumental efectuado por la firma Viñals y Cía.	1513 al 1514
" " Econ. " 5136 " " — Concede en arriendo una fracción de terreno para pastoreo a favor del señor Antonio López	1514
" " Gob. " 5137 " " — Declara caducas y prorroga becas concedidas a estudiantes.	1514 al 1515
" " Econ. " 5138 " 13 5 53 — Emite letras con cargo a la C. de Jubilaciones de la Provincia.	1515
" " " " 5139 " " — Fija precios para el arroz y autoriza venta de la cosecha 1952 53.	1515 al 1516
" " Gob. " 5140 " " — Aprueba el presupuesto de gastos y cálculo de recurso del distrito Municipal de General Güemes.	1516
" " " " 5141 " " — Designa Jueces de Paz Proprietarios y suplentes en las tres Secciones de Guachipas.	1516
" " " " 5142 " " — Aprueba gastos efectuados por la Dirección de Escuelas de Manualidades.	1516
" " " " 5143 " " — Acepta renunciadas y nombra personal de Policía.	1516 al 1517
" " " " 5144 " " — Designa Jueces de Paz titular y suplente en el Distrito Municipal de Argastaco.	1517
" " " " 5145 " " — Acepta renunciadas y nombra personal de Policía.	1517
" " " " 5146 " " — Rectifica el decreto N° 5025 53.	1517
" " " " 5147 " " — Concede licencia por enfermedad a un agente de Policía.	1517
" " " " 5148 " " — Rectifica el decreto N° 2026 50.	1517 al 1518
" " " " 5149 " " — Reintegra en sus funciones al H. Pagador de la Secretaría de la Gobernación.	1518
" " " " 5150 " " — Concede licencia por enfermedad a un agente de Policía.	1518
" " " " 5151 " " — Liquidación un crédito reconocido a favor del Adm. de la finca Hacienda de Cochit.	1518
" " " " 5152 " " — Liquidación un crédito reconocido a favor de Jefatura de Policía.	1518
" " " " 5153 " " — Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	1518
" " " " 5154 " " — Liquidación fondos al H. Pagador del Poder Judicial para pago de facturas impagas.	1518 al 1519
" " " " 5155 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de la Excm. Corte de Justicia para pago de facturas.	1519
" " " " 5156 " " — Liquidación fondos al H. Pagador de la Corte de Justicia para pago de facturas atrasadas.	1519

EDICTOS DE MINAS:

N° 3284 — Expte. N° 1944 B del señor Eliseo Barberá	1519
---	------

	PAGINAS
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9337 — Reconoc. s/p. José Yarade.	1519 al 1520
Nº 9320 — Reconoc. s/p. Comunidad Franciscana.	1520
Nº 9311 — Reconoc. s/p. Luisa Elías de Sánchez.	1520
Nº 9305 — Reconoc. s/p. Cornelio Yapura.	1520
Nº 9303 — Recon. s/p. Lola Genara Nuñez de Soto.	1520
Nº 9300 — Reconoc. s/p. Carlos Arias.	1520
Nº 9291 — Reconoc. s/p. Yashley Alé.	1520
Nº 9290 — Reconoc. s/p. Zacarías Roca.	1520
Nº 9289 — Reconoc. s/p. Leonor Segura de Apesoa.	1520
Nº 9288 — Reconoc. s/p. Santos Apesoa.	1520
Nº 9285 — Reconoc. s/p. Ana N. Salvador de Russo.	1520
Nº 9229 — Reconoc. s/p. Jorge Simosis.	1520
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 9307 — M. de Agricultura y Ganadería licitación Nº 64.	1520
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9333 — De Ricardo Llimos.	1521
Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz.	1521
Nº 9326 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra.	1521
Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares.	1521
Nº 9324 — de José Leonor Molina.	1521
Nº 9321 — De Leonardo Alfaro.	1521
Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan.	1521
Nº 9317 — De Luisa ó Maria Luisa Penasco de Dellacasa.	1521
Nº 9310 — De Elicier Salgado ó etc.	1521
Nº 9308 — De Salvador Spezzi.	1521
Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez.	1521
Nº 9286 — De Zoila y Cirilo Erazo.	1521
Nº 9277 — De María Emilia Coppola.	1521
Nº 9271 — de Candelario Cruz.	1521
Nº 9265 — de Lindaura Villagrán de López.	1521
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Porcel.	1521
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo.	1521
Nº 9240 — De Andera Anilaga de Frias y Regino Frias.	1521
Nº 9227 — De Jacobo Maita.	1521
Nº 9205 — De Manuel Mariano Toledo.	1521
Nº 9201 — De Joaquín Rueda.	1521
Nº 9200 — De Pedro Guzmán.	1521
Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz.	1521
Nº 9174 — De Benjamín Fernando ó Benjamín F. Esteban.	1521
Nº 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Casiro.	1522
Nº 9167 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.	1522
Nº 9160 — De Damián Figueroa.	1522
Nº 9153 — De María Luisa Santibañez.	1522
Nº 9150 — De José Agustín Santillán.	1522
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza.	1522
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	1522
Nº 9287 — Deducida por José Molins.	1522
Nº 9270 — Deducida por Ceferino Mamani y Vicenta Mamani de Mamani.	1522
Nº 9268 — Deducida por Juan Antonio Suarez.	1522
Nº 9257 — Deducida por María Rosa Antolín y otros.	1522
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1522
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo.	1522 al 1523
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 9196 — Solicitada por Petrona López.	1523
REMATES JUDICIALES	
Nº 9336 — Por Aristóbulo Carrol.	1523
Nº 9335 — Por Martín Leguizamón.	1523
Nº 9332 — Por Mario Figueroa Echazú.	1523
Nº 9330 — Por Martín Leguizamón.	1523
Nº 9329 — Por Martín Leguizamón.	1523
Nº 9323 — Por Armando G. Orce.	1523
Nº 9314 — Por Salvador R. Sosa.	1523
Nº 9304 — Por Jorge Raúl Decavi.	1523 al 1524

	PAGINAS
Nº 9292 — Por Martín Leguizamón.....	1524
Nº 9243 — Por Jorge Raúl Decavi.....	1524
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón.....	1524

CITACIONES A JUICIO

Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena.....	1524
---	------

SECCION COMERCIAL:**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 9328 — De la razón social TIP—TOP.....	1524 al 1525
Nº 9313 — De la razón social Hotel Salta.....	1525 al 1526

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Nº 9338 — Del Hotel Royal de Metán.....	1526
Nº 9309 — De la Pensión Güemes Vicente López 61.....	1526

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 9334 — De la Casa La Perla de Tartagal.....	1526
Nº 9315 — De la razón social Barraca Martínez.....	1526

SECCION AVISOS:**ASAMBLEAS:**

Nº 9322 — Del Club de Pesca de Salta.....	1526
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

1526

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1526

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

1526

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

1526

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 4326—G.**

Salta, Marzo 20 de 1953.

Expediente Nº 5563/53.

VISTO este expediente en el que el joven Mario E. Villada, solicita prórroga de la beca concedida por el superior Gobierno de la Provincia, por decreto Nº 1539, de fecha 4 de septiembre de 1952, para proseguir sus estudios secundarios, en carácter interno, en el Colegio Belgrano de esta ciudad;

Por ello, y habiendo el mencionado estudiante reunido los requisitos exigidos por el decreto Nº 9566/48 Reglamentario del otorgamiento de becas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Prorrogase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca concedida por decreto Nº 1539, de fecha 4 de septiembre de 1952, a favor del estudiante MARIO E. VILLADA, a fin de que el mismo pueda continuar sus estudios secundarios en el Colegio Belgrano de esta ciudad, en carácter de interno.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del COLEGIO BELGRANO, de esta ciudad, la suma de CIENTO SESENTA PE-

SOS M/N. (\$ 160.—) mensuales, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, en concepto de la beca otorgada al alumno precedentemente citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Item 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 5— Orden de Pago Anual Nº 17—, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 5134—A.

Salta, Mayo 12 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 18.

Expediente Nº 10.928/953.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Salubridad, solicita la liquidación de \$ 206.— m/n. afin de cancelar la deuda contratada con la firma de Juan Maggipinto de esta ciudad, en concepto de provisión de dos calentadores Diogenes números 1 y 0 respectivamente, los que fueron adquiridos con destino al Hospital de Molinos, por ser de urgente e imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento del mismo; y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 29 de abril ppo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 206.— m/n. (DOSCIENTOS SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que a su vez abone igual cantidad a la firma JUAN MAGGIPINTO de esta ciudad, por el concepto expresado precedentemente, y en un todo de acuerdo a su factura corriente a fs. 7/8 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Inciso I— Items 1/7— Otros Gastos Principal b) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5135—A.

Salta, Mayo 12 de 1953.

Expediente Nº 10.928/953.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Salubridad solicita el pago de \$ 102.—

m.n. en concepto de la deuda contraída con la firma Vinals y Cia. "Farmacia Sudamericana" de esta ciudad, por compras de instrumental con destino al Hospital de Molinos, y.

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la urgente e imprescindible necesidad de proveerse de los mencionados instrumentales, por falta de existencia en depósito de la Dirección recurrente, la misma se vio precisada a adquirirlos y remitirlos de inmediato al Hospital de Molinos, habiendo logrado con ello su prestación ininterrumpida en salvaguarda de la salud de la población.

Por ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 29 de abril p.pdo.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a liquidar la suma de \$ 102. — m.n. (CIENTO DOS PESOS MONEDA NACIONAL) a la firma VINALS Y CIA. "FARMACIA SUDAMERICANA" de esta ciudad, con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de la provisión de instrumental a la Dirección General de Salubridad con destino al Hospital de Molinos, en su todo de acuerdo al detalle de su factura de fs. 5/5 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado en el Anexo E— Inciso 1— Ítems 1/7— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de Pago Nº 9. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
LUIS G. LIENDRO
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 5136—E.

Salta, Mayo 12 de 1953.
Expediente Nº 6231/L/52.

Visto este expediente por el que el señor Antonio López solicita se le conceda en arriendo para pastoreo de ganado 50 Has. de la Fracción 67 del lote fiscal Nº 3 en la localidad de Aguaray (departamento General San Martín)

Por ello atento a lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y Dirección General de Inmuebles.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense a favor del señor ANTONIO LOPEZ, en arriendo para pastoreo de ganado 50 Has. de la Fracción 67 del lote fiscal Nx 3 de la localidad de Aguaray (Departamento General San Martín) por el término de cinco años, al precio fijado por Ley Nº 1587/53, debiendo vigilarse por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario el fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre yerbajes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5137—G.

Salta, Mayo 12 de 1953.

Expedientes Nros 5477/52 y agreg. 5319/53, 5123/53, 5086/53, 5557/53, 5244/53, 5284/53, 5448/53, 5076/53, 5077/53, 5113/53, 5075/53, 5082/53, 5037/53, 5125/53, 5322/53, 5145/53, 5579/53, 5074/53, 5471/53, 5088/53, 5617/53, 5549/53, 5323/53 y agreg. 5670/53, 5083/53, 5289/53, 5558/53 y 5655/53, 5317/53.

Visto los expedientes del título en los que se gestiona la prórroga de becas para estudiantes;

Y CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento y la prórroga de becas, está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos que establecen los decretos reglamentarios Nros. 9566 y 9187 de fechas 12 de mayo de 1948 y 4 de agosto de 1945, respectivamente, requisitos esos que consisten, esencial e ineludiblemente, en la comprobación de la necesidad del beneficio por la carencia de recursos de los padres o tutores para costear los estudios; y también, acreditar fehacientemente vocación, aptitudes y éxito en los estudios de parte del becado, vale decir, comprobar, cuando menos haber aprobado todas las materias del curso inmediato anterior;

Que al considerar los presentes pedidos de prórroga de becas y previo un detenido análisis de la situación de cada caso en particular, se ha llegado a la conclusión de que en varios de ellos concurren circunstancias que hacen necesario decretar la caducidad del beneficio, por cuanto en unos casos se ha constatado que los padres, familiares inmediatos o tutores de los estudiantes están en condiciones económicas de costearle la carrera, y en otros, que el becado no acreditó la aprobación de todas las materias del curso anterior, mediante el certificado correspondiente;

Que por otra parte y concordante con el espíritu de los decretos mencionados y la doctrina justicialista que inspira los actos de los gobiernos de la Nación y de la Provincia, estima el Poder Ejecutivo que las becas deben beneficiar preferentemente a estudiantes con verdadera vocación y actitudes y que, al mismo tiempo, se encuentran imposibilitados de continuar sus estudios por falta de recursos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase la caducidad de las becas que se detallan a continuación;

EDUARDO RAVENTOS — Exptes. Nros 5477/52 y agreg. 5319/53, decreto Nº 7983/16/51 (Bioquímica en la Universidad Nacional de Tucumán), por no haber presentado los certificados correspondientes a la aprobación de las materias de los cursos 1951 y 1952.

HECTOR LUCIO GONZALEZ — Expte. Nº 5123/53 decreto Nº 1581/31/549 (Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral) Por no haber acreditado con el certificado correspondiente

te la aprobación de todas las materias del curso anterior y haberse comprobado que la familia dispone de recursos.

LUIS E. SALVO — Expte. Nº 5086/53, decreto Nº 6261/17/4/51 (Estudios de música en la Capital Federal). Por no haber justificado suficientemente la aprobación de determinado ciclo en los estudios que realiza, ya que el certificado exhibido no pertenece a ningún establecimiento educacional, oficial ni incorporado, o suficientemente conocido.

NESTOR VICTOR LONGARELA — Expte. Nº 5557/53, decreto Nº 15318/12/5/49 (Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Córdoba). Por haberse comprobado que la familia dispone de medios económicos suficientes.

FRANCISCO ANTONIO GARCIA — Expte. Nº 5244/53, decreto Nº 1308/13/4/50 (Ingeniería Electromecánica en la Universidad Nacional de Tucumán). Por haberse comprobado que la familia está en condiciones de costear la carrera.

JULIO R. PEN — Expte. Nº 5284/53, decreto Nº 2319/4/7/50 (Arquitectura en la Universidad Nacional de Córdoba). Por haberse constatado la existencia de bienes en cantidad suficiente para que pueda costearse la carrera.

MARIO ANSELMO VILLADA — Expte. Nº 5448/53, decreto Nº 11720/6/3/52 (Ciencias Económicas en la Facultad de Rosario de Santa Fé). por no haber presentado el certificado justificativo de la aprobación del curso anterior.

FEDERICO ALBERTO HARRISON — Expte. Nº 5076/53, decreto Nº 8515/28/2/48 (Ingeniería Electromecánica en la Universidad Nacional de Córdoba) Por no haber acreditado con el certificado correspondiente la aprobación de todas las materias del curso anterior.

RENE FRANCISCO BUN — Expte. Nº 5077/53, decreto Nº 8973/30/3/48 (Medicina en la Universidad Nacional de Buenos Aires). Por no haber acreditado con el certificado correspondiente la aprobación de todas las materias del curso anterior.

JOSE ANTONIO GUTIERREZ — Expte. Nº 5113/53, decreto Nº 1178/30/3/51 (Bioquímica en la Universidad Nacional de Tucumán). Por no haber presentado el certificado de estudios correspondiente a la aprobación del curso anterior.

LUIS ALBERTO ZAPOLA — Expte. Nº 5113/53, decreto Nº 1598/9/9/52 (Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de la ciudad Eva Perón) Por no haber acreditado debidamente la aprobación de todas las materias del curso anterior.

LILIA ROBERTS — Expte. Nº 5729/53, decreto Nº 118/10/6/52 (Profesorado en el Instituto de Humanidades de Salta). Por tener su residencia fuera de la Provincia, contrariando la implícita condición de que el beneficiario de becas se encuentre establecido en la Provincia.

Art. 2º — Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, las siguientes becas:

a) A favor de **ADOLFO MATIAS SUAREZ** — Expte. Nº 5087/53, por la cantidad de DOS-CIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) para cursar estudios en 4º año en el Colegio Belgrano Incorporado al Nacional, de esta ciudad, acordado por decreto Nº 12874, de fecha 12 de mayo de 1952.

- b) A favor de CARLOS A. ORTIZ — Expte. N° 5125/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios en la Escuela de Sacrotécnica dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, acordado por decreto N° 6320, de fecha 20 de abril de 1951.
- c) A favor de CORNELIO DELGADO — Expte. N° 5322/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios en la Escuela de Capacitación Obrera de la Nación N° 47 de la Capital Federal, acordada por decreto N° 13291, de fecha 30 de mayo de 1952.
- d) A favor de WALTER ANTONIO F. CASTELLA NI — Expte. N° 5145/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios de Ingeniería Hidráulica y Civil en la Universidad Nacional de Eva Perón, acordada por decreto N° 6243, de fecha 13 de Abril de 1951.
- e) A favor de JULIO CLAUDIO HUDOBRO SARAVIA — Expte. 5579/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, acordada por decreto N° 13246, de fecha 28 de mayo de 1952.
- f) A favor de ALBERTO RAUL LOPEZ — Expte. N° 5074/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios en la Escuela Técnica de Vespucio Incorporada a la Escuela Industrial de la Universidad Nacional de Tucumán, acordada por decreto N° 11731, de fecha 5 de Marzo de 1952.
- g) A favor de MIGUEL IGNACIO REYES — Expte. N° 5471/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios en el Instituto del Ciclo Técnico N° 64 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional en Córdoba acordada por decreto N° 13000 de fecha 16 de mayo de 1952.
- h) A favor de HECTOR HUGO ZAMARIAN — Expte. N° 5088/53 por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios de Técnico Electromecánico en la Escuela Profesional Anexa a la Facultad de Ciencias Exactas Física y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, acordada por decreto N° 12293, de fecha 31 de marzo de 1952.
- i) A favor de ISABEL BARNES — Expte. N° 5617 del 53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios de Doctorado en Farmacia y Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba, acordada por decreto N° 12554, de fecha 13 de noviembre de 1948.
- j) A favor de CARLOS RAUL CASTILLO — Expediente N° 5549/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios en la Escuela de Farmacia y Bioquímica en la Universidad Nacional de Córdoba, acordada por decreto N° 2180, de fecha 22 de junio de 1950.
- k) A favor de NORMANDO ARCIENAGA — Expte. N° 5323/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios en el Instituto Ciclo Técnico N° 40 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y

Orientación Profesional de Rosario de Santa Fé, acordada por Ley N° 1266, de fecha 24 de octubre de 1950.

l) A favor de AGUSTIN ARMANDO CAFFARO — Expte. N° 5083/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para cursar estudios en el Liceo Militar General Paz de Córdoba, acordada por decreto N° 5262, de fecha 18 de abril de 1951.

m) A favor de NIDIA GUILLERMINA MORENO — Expte. N° 5289/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para seguir carrera de Contador Público y Perito Partidor en la Facultad de Ciencias Económicas y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, acordada por decreto N° 13219, de fecha 27 de mayo de 1952.

n) A favor de DULIO LUCARDI — Expte. N° 5558, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para seguir estudios de Doctorado en Ciencias Económicas en la Universidad Nacional del Litoral, acordada por decreto N° 15064, de fecha 28 de Abril de 1949.

o) A favor de PRIMO ANDRES RAMOS — Expediente N° 5655/53, por la cantidad de CIENTO SESENTA PESOS M/N. (\$ 160.—) para seguir estudios en el Colegio Salesiano "Angel Zerda", de esta ciudad, acordada por decreto N° 12455, de fecha 15 de abril de 1952.

p) A favor de JAIME JUAN ANTONIO GRANE PRAT — Expte. N° 5075/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para seguir estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral, acordada por decreto N° 1007, de fecha 21 de marzo de 1950.

q) A favor de HECTOR RUBEN TOMASETIG Expte. N° 5082/53, por la cantidad de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) para seguir estudios de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Eva Perón, acordada por decreto N° 787, de fecha 18 de julio de 1952.

Art. 3° — El importe de las becas prorrogadas por el artículo 2° serán liquidado, mensualmente al representante de cada becado acreditado debidamente.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2° — deberá ser imputado al Anexo D — Inciso 1 — Item 1 — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 5 — Orden de Pago Anual N° 1-7 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 5138—E.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Atento a la autorización contenida por el Artículo 27° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

Art. 1° — Emitanse con intervención de Contaduría General, dos Letras de Tesorería de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) cada una, con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, a ciento ochenta (180) días de plazo y al 5½% (cinco y medio por ciento) de interés anual renovables a su vencimiento.

Art. 2° — La Caja de Jubilaciones y Pensiones procederá a transferir a la cuenta "RENTAS GENERALES— GOBIERNO DE LA PROVINCIA", en el Banco Provincial de Salta, la cantidad del valor nominal de las letras a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3° — No obstante el plazo de vencimiento estipulado por el artículo 1° del presente decreto, el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de levantar dicha obligación parcial o totalmente antes del plazo fijado.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 5139—E.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Visto este expediente iniciado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, por el que se destaca la necesidad de confirmar los precios para el arroz con cáscara y para la venta del producto elaborado sobre vagón El Galpón y.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, se han confirmado los precios fijados oportunamente para la cosecha 1951/1952 para la nueva cosecha y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Fijase en CIENTO TRECE PESOS MONEDA NACIONAL (M\$N. 113.—) y en CIENTO ONCE PESOS MONEDA NACIONAL (M\$N. 111.—) los CIENTO (100) kilogramos, los precios que deberán abonarse a los productores, por el arroz en cáscara, de la cosecha 1952/53, tipos "Carolina" y "glace", respectivamente, en las condiciones de práctica y de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, puesta la mercadería en galpón de acopio del industrial dentro de la zona productora.

Art. 2° Autorízase a los molinos arroceros de la localidad de El Galpón a extender el arroz de la cosecha 1952/53, en sus tres tipos básicos a los siguientes precios:

Carolina 00000 puesto sobre vagón El Galpón el kilo a	\$ 2.65
Glace AAA puesto sobre vagón El Galpón el kilo a	\$ 2.60
Económico, puesto sobre vagón El Galpón el kilo a	\$ 2.50

Art. 3° — Autorízase a los señores industriales y simultáneamente a los comerciantes mayoristas y minoristas del territorio de la Provincia

a cargar sobre los precios fijados para la venta del arroz en caja de un kilo por Decreto N° 4846 la suma de CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (M/N. 0.05) por kilo.

Art. 4° — Toda infracción al presente Decreto será penada conforme lo disponen las Leyes N° 12.830 y 12.983 de represión del agio y la especulación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5140—G.

Salta, Mayo 13 de 1953.
Expediente N° 6038/53.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de General Güemes, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir en dicho Municipio en el corriente año; y atento a la circunstancia de que la referida Comuna se halla intervenida,

Por ella,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS, que ha de regir en el distrito Municipal de GENERAL GÜEMES, que corre agregado de fs. 2 a 5, de estos obrados.

Art. 2° — Remítase el Expediente N° 6038/53, con copia autenticada de este Decreto al señor Interventor Municipal de GENERAL GÜEMES, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas del presente decreto.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5141—G.

Salta, Mayo 13 de 1953.
Expediente N° 6016/53.

Visto el presente expediente en el que corre agregada a fs. 1, tema de Jueces de Paz Propietaria y Suplente, elevada por el Presidente de la H. Comisión Municipal de la localidad de Guachipas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Jueces de Paz Propietario y Suplente, de la Primera Sección Pueblo de la localidad de Guachipas, a los señores TELMO RUBEN SECO y CANDELARIO MEDRANO, respectivamente.

Art. 2° — Designase Jueces de Paz Propietario y Suplente, de la Segunda Sección Vaquería de la localidad de Guachipas, a los señores CARMEN TORRES Y LEONCIO AVENDAÑO, respectivamente.

Art. 3° — Designase Jueces de Paz Propietario y Suplente, de la Tercera Sección Acosta de

la localidad de Guachipas, a los señores JUAN DE DIOS APAZA y REMIGIO MAMANI, respectivamente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5142—G.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Expediente N° 7885/53 y agreg. Nos. 7886/52, 7887/52, 7888/52, y 7889/52.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela de Manualidades de Salta, solicita autorización para disponer de sus fondos propios, y proceder al pago de gastos diversos, que las necesidades de dicha Dependencia imponen a realizarlo,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto realizado por la DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, en concepto de arreglos de cloacas, caños de desagüe y colocación de piso en la Escuela Filial de Gral. Güemes, por la suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 2.150 m/n.), importe que se hará efectivo al señor ANTONIO MUÑOZ, que realizó los trabajos de referencia.

Art. 2° — Apruébase el gasto realizado por la DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, en concepto de adquisición de hilos de bordar, con destino a dicha Dependencia, en la suma total de TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 3.166 — m/n.), importe que se hará efectivo, para cancelar la compra, al señor JUAN ANGEL MARINARO.

Art. 3° — Apruébase el gasto realizado por la DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, en concepto de pago al señor FRANCISCO LATIGANO, por la confección de dos (2) estanterías de madera de cedro de 1" por 3.10 mts. de largo por 3.00 mts. de alto, con cinco (5) estantes de 0.30 mts. de ancho, y de una escalera trabajada en la misma madera, por un importe total de UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.400.— m/n.).

Art. 4° — Apruébase el gasto realizado por la DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, en concepto de adquisición de hilos de bordar, con destino a dicha Dependencia, en la suma total de UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/N. (\$ 1.606 — m/n.), importe que se hará efectivo para cancelar la compra, al señor MANUEL ALCALA.

Art. 5° — Apruébase el gasto realizado por la DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, en concepto de pago al señor GREGORIO A. ABUD, por trabajos de arreglo y limpieza completa de veinte (20) máquinas de escribir de la Sección Dactilografía de la citada Escuela, por un importe total de UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/N. (\$ 1.921 — m/n.).

Art. 6° — Las erogaciones dispuestas en el presente decreto serán atendidas directamente con los fondos propios de la DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 5143—G.

Salta, Mayo 13 de 1953.
Expediente N° 6034/53.

VISTO el presente expediente en el que Jefe de Policía de la Provincia, eleva nota número 3111, de fecha 7 de mayo del año en curso; y de conformidad a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase agente plaza N° 307, de la Comisaría de Tránsito, al señor ANGEL PRIETO (C. 1930), en reemplazo de don Francisco Britos y con anterioridad al día 1° de mes en curso.

Art. 2° — Nómbrase agente de la Comisaría de Fva Perón, en vacante de presupuesto, al señor SANTOS CASIMIRO (C. 1926); a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 3° — Nómbrase agente plaza N° 100 de la Comisaría Sección Primera, al señor ANDRES TOLABA (C. 1931); en reemplazo de Jesús Morelli y con anterioridad al día 1° de mes en curso.

Art. 4° — Nómbrase Sub-Comisario de 3a. categoría de Los Toros (Rivadavia), al señor ELEO DORO ENRIQUE; en carácter de reingreso, a partir del día 16 del mes en curso y en reemplazo de don Francisco Leonor Vargas.

Art. 5° — Aceptase la renuncia presentada por el agente plaza N° 277, de la Sección Tercera, don JUAN J. GIARDA; con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 6° — Nómbrase agente plaza 301 de la Comisaría de Tránsito, al señor GREGORIO CHO COBAR (C. 1918); en carácter de reingreso, a partir del día 16 del actual y en reemplazo de don Alfredo Bisceglia.

Art. 7° — Nómbrase agente plaza N° 18 de la Sección Primera, con el 50% de los haberes correspondientes al titular, don Ramón Dante Ortiz, que se encuentra bajo bandera, al señor RAMON ROSA FIGUEROA; con anterioridad al día 1° del corriente mes. — (Clase 1936).

Art. 8° — Nómbrase agente plaza N° 124 de la Sección Segunda, con el 50% de los haberes correspondientes al titular, don Alfredo Luna, que se encuentra bajo bandera, al señor VICTOR RUBEN SARMIENTO (C. 1934); con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 9° — Nómbrase agente plaza N° 277 de la Sección Tercera, al señor MANUEL ANTONIO RUIZ (C. 1930, M. I. N° 7035280 D. M. 57) en reemplazo de don Juan J. Giarda y con anterioridad al 1° del actual.

Art. 10. — Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Cafayate, don VICENTE RUFINO MARIN; a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 11. — Déjase sin efecto el apartado 3° del decreto número 4854, de fecha 23 de abril del año en curso, por el cual se deja sin efecto

el apartado 1º del decreto número 4160 del 11 de marzo, en el que disponía la designación del señor JOSE HERIBERTO VILLEGAS, como agente de la Comisaría de General Güemes, en reemplazo de don Desiderio Guantay y con anterioridad al día 1º de febrero del año en curso.

Art. 12. — Déjase sin efecto el apartado 7º de la nota número 3080, de fecha 5 del actual, por la que se nombraba al señor ROBERTO ARGENTINO PICON, agente de la Comisaría de General Güemes, en reemplazo de don Desiderio Guantay y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 13. — Nómbrase agente de la Comisaría de General Güemes, al señor ROBERTO ARGENTINO PICON; con anterioridad al día 1º del mes en curso y en reemplazo de don Vicente G. Godoy.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5144—G.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Expediente Nº 5028/53.

VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de la localidad de Angastaco, eleva a consideración de este Gobierno, la propuesta en terna, para proveer los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de dicho Distrito Municipal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse Jueces de Paz Titular y Suplente del Distrito Municipal de Angastaco, a los señores ADOLFO RENE JOAQUIN OJEDA y CONSTANTINO MEDINA, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5145—G

Salta, mayo 13 de 1953.

Expediente Nº 6011—53.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva nota número 3987, de fecha 5 del mes en curso; por ello y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase agente plaza número 180 de la Sección Segunda, al señor NESTOR LIVORIO AGUIRRE (C. 1.932, M.I. Nº 7.227.060, D.M. 63) con anterioridad al día 1º del corriente mes y en reemplazo de don Victor Salas

Art. 2º Nómbrase agente número 253 de la

Sección Tercera, al señor MAMERTO VILLARRREAL (C. 1931, M.I. Nº. 7.158.203, D.M. 61); con anterioridad al 1º del mes en curso y en reemplazo de don Faustino Gallardo.

Art. 3º. — Acéptase la renuncia presentada por doña WALDINA ERAZO DE CABRERA, al cargo de Auxiliar 6º de la Banda de Música; con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 4º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar 6º de la Banda de Música, al actual agente plaza Nº 77 de la Sección Primera, don PASTOR CIRILO ARAPA, con anterioridad al 1º del mes en curso.

Art. 5º — Nómbrase agente plaza Nº 77 de la Sección Primera, al señor MARTIN MARIANO MOLINA (C. 1.931, M.I. Nº—7.224.386, D.M. Nº 63); con anterioridad al 1º del corriente mes y en reemplazo de don Cirilo Arapa.

Art. 6º — Trasládase a la Comisaría Sección Segunda, en la plaza número 115; al actual agente de la Sub Comisaría de San Agustín, don FELIPE S. BARRIONUEVO; con anterioridad al 1º del actual y en reemplazo de don Ramón Guanca.

Art. 7º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, por el hecho de supuesto "Abuso de Autoridad y Violación"; al agente de la Comisaría de Cachi, don PEDRO BENITO SALCEDO; con anterioridad al día 1º del mes en curso y hasta que el señor Juez que atiende su causa; resuelva sobre el mismo.

Art. 8º — Nómbrase Sub Comisario de Bra. categoría de Las Lajitas (Anta), al señor FRANCISCO H. RODRIGUEZ; (C. 1923; M. I. Nº 3.902.986, D.M. 63); a partir del día 16 del mes en curso y en reemplazo de don Francisco Lavilla.

Art. 9º Déjase sin efecto el apartado 9º de la nota número 3079 de fecha 4 del corriente mes, por la que se solicita la designación del señor ALBINO HEREDIA, como agente plaza Nº 12 de la Sección Primera y con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 10 — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al agente de General Güemes, don MARTIN MANUEL HERMAN; con anterioridad al día 1º del actual y por infracción al artículo 1.162; inciso 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 11 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5146—G

Salta, mayo 13 de 1953

Expediente Nº 5944—53

VISTO el decreto número 5025; de fecha 6 del mes en curso, por el que se acuerda personería jurídica y se aprueban los estatutos de la Sociedad "Cooperativa Gráfica Salta Limitada"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por dicha entidad es la aprobación de sus nuevos estatutos por cuanto la personería jurídica ya le fué concedida por decreto número 3289 del 9 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto número—5025; de fecha 6 de mayo del año en curso, en el sentido de que la disposición del mismo se limita a la aprobación de la modificación de los estatutos de la SOCIEDAD "COOPERATIVA GRAFICA SALTA LIMITADA"; ya que su personería jurídica le fué concedida anteriormente por decreto número 3289 de fecha 9 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5147—G

Salta, mayo 13 de 1953

Expediente Nº 6003—53

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva planilla de licencia por enfermedad del agente de la misma, don Segundo Coronel, por el término de ciento veinte (120) días y con anterioridad al 17 de abril del año en curso, por ello y atento al certificado elevado por el Servicio de Reconocimientos Médicos a fs. 2 y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese ciento veinte (120) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al agente de Policía don SEGUNDO CORONEL; con anterioridad al día 17 de abril del año en curso, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 6º de la Ley número 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5148—G

Salta, Mayo 13 de 1953.

Expediente Nº 5995—53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, eleva nota número 47—M—7; de fecha 6 del corriente mes; y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto número 2026; de fecha 7 de junio de 1950, dejándose

establecido que el verdadero nombre de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Macahuasi (Rosario de Lerma), es SOFIA SOSA DE CRUZ; de conformidad al certificado de matrimonio que corre agregado a fs. 2 de estos obrados.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5148—G

Salta, mayo 13 de 1953

Expediente Nº 1467—53

VISTO el decreto número 4456; de fecha 26 de marzo del año en curso, por el que se concede tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al señor Habilitado Pagador de la Secretaría General de la Gobernación, don Fernando R. Figueroa, por razones particulares y con anterioridad al día 25 de febrero del corriente año;

Por ello, y habiendo renunciado al resto de la licencia acordada por el decreto anteriormente mencionado, de conformidad a lo solicitado a fs. 1 de estos obrados, y atento lo informado por la Secretaría General de la Gobernación;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reintégrese al ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 8 de mayo del año en curso, al señor Habilitado Pagador de la Secretaría General de la Gobernación, don FERNANDO R. FIGUEROA; por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5150—G

Salta, mayo 13 de 1953

Expediente Nº 6004—53

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia, eleva planilla de licencia por enfermedad del agente de la misma, don Robustiano Escalante, por el término de sesenta y seis (66) días y con anterioridad al día 3 de octubre del año próximo pasado;

Por ello, y encontrándose el presente caso comprendido, en esa fecha, en las disposiciones contenidas en el artículo 67º de la Ley 113349 de Estabilidad y Escalafón; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vuelta de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese sesenta y seis (66) días de licencia por enfermedad con goce

de sueldo, al agente de Policía don ROBUSTIANO ESCALANTE; con anterioridad al día 3 de octubre del año próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5151—G

Anexo G— Orden de Pago Nº 85

Salta, mayo 13 de 1953

Expediente Nº 3037—50.

VISTO el decreto Nº 6682; de fecha 15 de mayo de 1951, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 240.— a favor del Administrador de la Finca "Hacienda de Cachi", en concepto de devolución de 400 litros de nafta facilitados con motivo de la gira hasta la localidad de La Poma efectuada en automóvil por autoridades de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 6682; de fecha 15 de mayo de 1951; por la suma de \$ 240.— a favor del Administrador de la Finca "Hacienda de Cachi"; deberá ser liquidado previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas y a fin de que haga efectivo dicho importe a la Administración de la mencionada finca; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3 Parcial 4 "Decreto Nº 4669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5152—G

Salta, mayo 13 de 1953

Anexo G— Orden de Pago Nº 86

Expediente Nº 6122/49

VISTO el decreto Nº 15541; de fecha 30 de mayo de 1949, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 239.10 a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en concepto de provisión de agua corriente a la Comisaría de Policía de Orán, durante el año 1948; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 8 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 15541; de fecha 30 de

mayo de 1949; por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 10/100 M/N (\$ 239.10), deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA a fin de que haga efectivo dicho importe a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el concepto enunciado precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— "Decreto Nº 4669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5153—G

Salta, mayo 13 de 1953

Anexo "G" Orden de Pago Nº 90

Expediente Nº 1043/52, y agreg. Nros. 1042/52 1044/52 y 7055/52;

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona el pago de facturas presentadas por la Florería "Le Paradis des Fleurs"; por el concepto expresado en las mismas por un importe total de \$ 450 ; y

CONSIDERANDO:

Que dicha liquidación se encuentra comprendida en el decreto de Reapropiación Nº 4669; de fecha 10 de abril ppto; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 450 m/n), para que con dicho importe haga efectivo el pago a la Florería "Le Paradis des Fleurs"; por el concepto anteriormente expresado; de biende imputarse dicho gasto al Anexo G— DEUDA PUBLICA Inciso Único Principal 3 Parcial 4— "Reapropiaciones del Ejercicio— 1952 Ley 1562/52, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5154—G

Salta, Mayo 13 de 1953.

ANEXO "G"

ORDEN DE PAGO Nº 87

Expediente Nº 7091/50.

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas facturas impagas por los concep-

los especializados en la misma, de los años 1948 y 1949 del Poder Judicial, correspondientes a provisiones efectuadas por diversas casas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha liquidación, que hace un total de \$ 4.982,56.—, se encuentra comprendida en el decreto de Reapropiación N° 4669 de fecha 10 de abril ppdo.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CCHENTA Y DOS PESOS CON 56/100 M/N. (4.982,56.— m/n.) para que con dicho importe cancele las facturas impagas hasta la fecha, correspondientes a las siguientes firmas:

Ediar Editores S. A.	\$	608.05
Biciclettería Chalabe	"	18.—
Olivetti Argentina S. A. C. é I.	"	339.—
Casa SAADE	"	64.20
La Argentina S. R. L.	"	41.70
Compañía Electricidad Norte Argentino	"	135.26
Chibán Hermanos	"	12.35
Editorial "La Ley"	"	310.—
Bernardo Mayans	"	604.50
Librería EL COLEGIO S. R. L.	"	1.579.15
Paratz y Riva	"	986.60
Colegio Salesiano ANGEL ZERDA	"	95.—
Sosa y Cia. S. R. L.	"	152.75
Emeterio Polo	"	37.—

T O T A L \$ 4.982.56

por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— "Decreto de Reapropiación N° 4669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia
Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5155—G.

Salta, Mayo 13 de 1953.

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO N° 88.
Expediente N° 8079/50.

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas facturas impagas por los conceptos especificados en las mismas, de los años 1948 y 1949 del Poder Judicial, correspondientes a provisiones efectuadas por diversas casas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha liquidación se encuentra comprendida en el decreto de Reapropiación N° 4669, de fecha 10 de abril ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA EXCMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, la suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 1.226.30 m/n.), para que con dicho importe cancele las facturas impagas hasta la fecha, correspondientes a las siguientes firmas:

GRAZIANO Y CIA. — Librería

"ALFA"	\$	157.—
Librería "PARATZ Y RIVA"	"	521.70
VIRGILIO GARCIA Y CIA. S.R.L.	"	447.60

T O T A L \$ 1.126.30

por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— "Decreto de Reapropiación N° 4669/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia
Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5156—G.

Salta, Mayo 13 de 1953.

ANEXO "G" — ORDEN DE PAGO N° 89.
Expediente N° 6069/51.

VISTO el presente expediente en el que el Poder Judicial eleva facturas correspondientes a gastos realizados en el transcurso del ejercicio 1950; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL PODER JUDICIAL, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 09/100 M/N. (\$ 436.09 m/n.), para que con dicho importe cancele las facturas impagas hasta la fecha, correspondientes a las siguientes firmas:

Cia. de Electricidad del Norte Argentino	\$	30.74
Virgilio García y Cia. S.R.L.	"	95.85
Cia. Argentina de Teléfonos S. A.	"	166.50
Bernardo Mayans	"	143.—

T O T A L \$ 436.09

por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo G— DEUDA PUBLICA— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 4— "Decreto de Reapropiación N° 4669/53", de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de oportuna rendición de

cuenta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia
Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 9284 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1a. y 2a. CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1944.— B POR EL SEÑOR ELISEO BARBERA EL DIA 22 de agosto de 1952 A LAS OCHO HORAS TREINTA MINUTOS. La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia (P. R.) la confluencia de la Quebrada Sepulturas con el Río Grande o Santa Cruz y de aquí se midieron 1000 metros con Azimut 290° 30' para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 5000 metros Az. 290° 30' 4000 metros Az. 20° 30', 5000 metros Az. 110° 30' y por último 4000 metros az. 200° 30' para llegar así al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — Según estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y via. y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1477. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elias. — "A lo que se provoyó": Salta, Marzo 24/1953. — Atenta la conformidad manifestada, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y providas. Outes. — Abril 6/1953. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado y al propietario del suelo denunciado a fs. 2. Outes. — En 6 de abril 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli, P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 5 de 1953.

ANGEL NED — Escribano de Minas
e) 6 al 20/5/53.

EDICTOS CITATORIOS

N° 9337 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Yarade tiene solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad "Fracción Santa María", catastro 405 del Departamento Guachipas con caudales de 5,25 litros por segundo a derivar de la hijuela Coropampa proveniente del Río Guachipas para regar 10 Has. y 4,20 l/seg. de la hijuela Molino del Alto proveniente del arroyo El Molino para 8 Has. del mismo inmueble. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas en ciclo de 35 días con la mitad del caudal de la Coro-

pampa y turno de 42 horas en ciclos de 30 días con el total de la "El Molino del Alto".

Salta, 18 de Mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/5 al 10/6/53

Nº 9320 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Comunidad Franciscana tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal-eventual con una dotación de 26.25 l/seg. a deriva, del Río Carapará 50 Has. del inmueble "Misión Franciscana del Río Carapará", catastro 1393 Dpto. San Martín.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9311 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luisa Elías de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de Has. 9 8799 de su propiedad catastro 136 de Guachipas, con una dotación de 1.18 l/seg. a derivar de la hijuela El Molino del Bajo para Has. 2.2623 y otro de 3'99 l/seg., a derivar de la hijuela Coropampa para Has. 7 6176, siempre que los caudales del arroyo El Molino y del río Guachipas sean suficientes. — En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 30 días por la hijuela El Molino del Bajo y de 36 horas en ciclos de 35 días por la hijuela Coropampa, con la mitad del caudal total de ambas.

Salta, Mayo 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 5/6/53.

Nº 9305 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cornelio Yapura tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar Has. 24,5 del inmueble "La Hóyda" ubicado en Chivilme (Chicana), catastro 165, 271 y 29. La dotación a reconocerse equivale a un turno mensual de 6 horas con todo el caudal del arroyo Tilián y otro turno de 3 horas y media en un ciclo de riego de 48 horas con todo el caudal del arroyo Chivilme. En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 12,96 l/s. a derivar en forma proporcional al derecho existente sobre dichos arroyos.

Salta, 11 de mayo de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/5 al 3/6/53

Nº 9303 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LOLA GENARA NUÑEZ de SOTO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar con carácter temporal-eventual y con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 5 Has. del inmueble "Santa Elena" catastro 374 de Coronel Moldes (La Viña).

Salta, Mayo 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/5 al 2/6/53.

Nº 9300 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Arias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26.25 l/seg. proveniente del río Mojotoro, 50 Has. del inmueble "Argumero y San Germán" catastro 26 Dpto. Gral. Güemes.

Salta, Mayo 7 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/5/53 al 1/6/53.

Nº 9291 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Yazlle & Alé tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno mensual de 174 horas con todo el caudal del arroyo Tilián, 50 Has. del inmueble "Villa Fanny" catastro 405, ubicado en Viñacos (Chicana). En época de abundancia de agua la dotación máxima será de 26,25 litros segundo para la superficie regada.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 29/5/53

Nº 9290 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zacarías Roca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,90 litros por segundo proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 7300 m2. de su propiedad catastro 131 del Departamento Guachipas. En estiaje, tendrá la mitad del caudal total de la acequia Molino de Abajo por turno de 12 horas en ciclos de 30 días.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9289 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Segura de Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación equivalente al 26,5% de media porción de las 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, en turno de 22 horas 15 minutos semanales con todo el caudal de la acequia El Carmen, 18 Has. del "Lote C Finca El Carmen", catastro 20 Dpto. Gral. Güemes. En época de abundancia de agua establécese un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de Mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9288 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Santos Apesoa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con una dotación equivalente al 8,3% de una porción de las

10½ en que se ha dividido el río Mojotoro, por turno de 4 días cada 7 con todo el caudal de la acequia La Población, 19 Has. del "Lote B-2 de San Roque", catastro 1277 Dpto. Gral. Güemes. — En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 0,75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, 6 de mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9285 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana M. Salvador de Russo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/seg. proveniente del Río la Viña, 50 Has. de su propiedad "Belgrano" catastro 574 Dpto. Eva Perón. En estiaje, tendrá el 25% de las 3/4 partes del caudal total de dicho río, en turnos de 14 días 6 horas cada 40 días.

Salta, 6 de mayo de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 28/5/53

Nº 9229 -- EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 del "Lote 30 Colonia Santa Rosa" catastro l/seg. proveniente del río Colorado, 10 Has. 193 Dpto. Orán.

Salta, Abril 28 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/4 al 21/5/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9307 -- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Administración

Expte. N° 61 239/1953 —

LICITACION PUBLICA Nº 64:

Llámanse a licitación pública para el día 22 del mes Mayo a las 11,30 horas, para la adquisición de un arado, un niveladora, una pastrera y un molino para triturar granos, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Martín M. Güemes" de Salta, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón N° 974 2º piso (Oficina N° 127) Capital Federal o bien, en la citada Escuela.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

ROBERTO DARIO PONS Contador Publica Nacional

Dirección de Suministros y Patrimonial

e) 13 15 18 19 20/5/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición, Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LLIMOS. — Salta, Setiembre 16 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 19/5 al 27/5/53.

Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose el feriado al efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antolin o Antonino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo aperecibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raúl Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa o María Luisa Ponnasé de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9310 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICIER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.

Salta, Mayo 11 de 1953
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VALLOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9286 — EDICTO :

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Proprietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo aperecibimiento de Ley

Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo aperecibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 6/5 al 19/6/53.

Nº 9271 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDELARIO CRUZ. — Salta, Noviembre 25 de 1952.

Dr. ALFREDO GILLIERI — Secretario Letrado
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9265 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Lindaura Villagrán de López.

Salta, Mayo 4 de 1953. — Anibal Uribarri — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrés Amilaga de y de don Regino Frías. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

Nº 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Maíta. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño

Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosafío Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — **EDICTO:** El señor Juez de 2ª No. mación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9167. — **SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9169 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios, ALFREDO JOSE GILLIERI; — Escribano Secretario e) 9/4 al 21/5/53.

N. 9153 — **SUCESORIO:** — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — **SUCESORIO:** El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 8/4 al 18/5/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9331. — **POSESORIO:** El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastro 56, rural, "Fozo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura, Catastro 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites;

NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treintañal solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario Interino.
e) 18/5 al 19/7/53.

Nº 9287 — **POSESION TREINTAÑAL** — hago saber a los interesados que don José Molins ha promovido en el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación juicio de posesión treintañal de un lote de terreno situado en esta Capital, catastro Nº 6559, parcela 8 manzana, 13 Sección F; dentro de los siguientes límites: Norte fracción del inmueble de propiedad de don José Molins; Sud: la calle Urquiza; Este, lote de propiedad de José Molins, catastro 3499; Oeste propiedades de Lucía de Vidoni y Victor Vidoni, catastros 5273 y 1452 Superficie 195 metros cuadrados. Salta, abril 30 de 1953. E. Giliberti Dorado Secretario, E) | catastro 7649 Vale. Edo: 3499 Vale.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/5 al 2/6/53

Nº 9270 — **EDICTO POSESORIO:** — El Señor Juez de la Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre cuatro inmuebles ubicados en "San Antonio", Dpto. San Carlos. — 1º) CEFERINO MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Gregorio Aquino, 109.25 mts.; Sud, Adolfo Llanes, 77.50 mts.; Este, Gregorio Aquino, 150.50 mts.; Oeste, camino vecinal, 106 mts. — 2º) Norte, Río "Cerro Bayo" y hered. Mamani; Sud, Emilio Ibarbáiz; Este, Vicenta M. de Mamani; Oeste, Rafael Vázquez y Gregorio Aquino. — 3º) VICENTA MAMANI DE MAMANI sobre inmuebles que limitan y miden: Norte, Río "Cerro Bayo", hered. Vázquez; Sud, Domingo Cristófani; Este, hered. Vázquez y Domingo Cristófani; Oeste, Ceferino Mamani. — 4º) Norte, Bernardino López; Sud, Arroyo "Chañaral"; Este, Baltazar Rivero; Oeste, Callejón Vecinal, mide 65 mts. de Norte a Sud por 141 mts. de Este a Oeste. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9268 — **POSESION TREINTAÑAL.** — JUAN ANTONIO SUAREZ, por ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, solicita Posesión Treintañal Cuatro inmuebles en San Carlos: PRIMERO: Finca "Barrancas" situada en Barrancas San Carlos, limita: Norte, Vélez; Sud, Pablo Suárez, hoy Abraham Dgher, en ambos límites; Este, Cerro Horco; Oeste, Río Calchaquí; mide: Este a Oeste, 3.700 m.; 105 m. Oeste y 150.00 al Este. Catastro 745. — SEGUNDO: Terreno urbano; mide: frente 58 m.; contrafrente 54 m. fondo 40 m.; Limita: Norte, calle pública; Este, Camila Díaz de Villanueva y Elcira Vargas; Oeste, Herederos Rodríguez. — Catastro Nº 389. — TERCERO: Casa y sitio urbano, que mide: S.E. al Norte, 109 m.; Oeste, 34.70; Sud, 66.00 m. Este, 17 m.; Sud, 41.60; Este calle Pública 19.50. — Limita: Norte, Claudia Ch. de Avendaño; Sud, calle Pública o Camino a Molinos; Este, Hermanos Nani; Oeste, Pedro Bravo y Herederos Murillo. — Ca-

tastro 388. — CUARTO: Terreno urbano; mide: 101.40 al Oeste; 103 al Este; 77 m. al Sud y 72 al Norte; Limita: Norte y Este, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; Sud, Ramón Serrano, hoy Roberto Carral y Herederos José Avila; Oeste, calle Pública. — Citase a interesados por treinta días.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

Salta, Marzo de 1953.

JULIO LAZCANO UBIO

e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9257 — **POSESION TREINTAÑAL.** — María Rosa Antolín, Encarnación Antolín y María Anselma Antolín de Ulloa, solicitan posesión treintañal de los siguientes inmuebles en la Ciudad de Orán: Casa y terreno, calle Carlos Pellegrini esquina Sarmiento, con extensión de 15 m. 70 cm. de frente sobre la calle C. Pellegrini por 28 m. 35 cm. sobre la calle Sarmiento; Manzana Nº 112, Catastro Nº 1928; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Pedro Ybetti; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Alfredo Reñero Luna; Oeste, calle Carlos Pellegrini. — b) Dos solares unidos, calle Coronel Egües esquina Moreno, con extensión de 63 m. 80 cm. de frente sobre la calle Coronel Egües por 84 m. 90 cm. sobre la calle Moreno; Manzana Nº 64, Catastro Nº 1569; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, terreno de Petrona Z. de Ubiargo; Sud, calle Coronel Egües; Este, terreno de Pedro Medina y sucesión de Agustín Cazón; Oeste, calle Moreno. — c) Dos manzanas de terreno, calle Arenales esquina Esquiú, con extensión de 259 m. con 800 milímetros de Norte a Sud por 129 m. con 900 milímetros de Este a Oeste. Manzanas 1-36, Catastro Nº 1931; comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, calle Eva Perón y terreno de Alfredo Reñero Luna; Sud, calle Arenales; Este, terreno de Julio Pizetti; Oeste, calle Esquiú. — El Doctor Jorge L. Jure, Juez Civil de Primera Instancia Segunda Nominación, cita por 30 días a quienes invocaren derecho. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — E. Giliberti Dorado, Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/5 al 18/6/53.

Nº 9228 — **EDICTO: POSESORIO.** Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO, JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en Amblayo departamento de San Carlos, limita: de norte, Propiedad Delfina Tapia, antes Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villada, antes de Francisco Alvarado; este: río Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y este; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — **POSESORIO.** — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus

derechos, en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barril", Dpto. San Carlos. — Norte: Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud: Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este: Herd. Serrano, mide 402 mts.; Oeste: Herd. Serrano, mide 343 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano, Secretario
e) 27/4 al 11/6/53.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** Por disposición Juez la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicada en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje; Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto ha de saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9336 — **POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — SIN BASE**

El día miércoles 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio — Decan Funes Nº 960 — venderé SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor UNA MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA "CONTINENTAL" de 110 espacios Nº 39285/66, en buen estado. — Publicación edictos por cuatro días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTENO. — Señal de práctica. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecutivo Salomón Néstor vs. Patron Úriburu y Cia. Exp. Nº 4877/53". Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 3. —

SALTA; 18 de Mayo de 1953.

e) 19 al 22/5/53.

Nº 9335 — **POR MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial. — Casa y terreno en esta ciudad. El 1º de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuarenta y cinco mil pesos y quince mil pesos, respectivamente 1) Casa y terreno ubicado en San Luis esquina Catamarca, edificación moderna, variados ambientes doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ricardo Daniel Vietti; Sud: calle San Luis; Este propiedad que fué de José Quiroga hoy de Salomón Sivero; Oeste, calle Catamarca 2) Terreno con casa sobre calle San Luis, entre Catamarca y Santa Fé, diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Juan P. Huerta; Sud: calle San Luis; Este, propiedad de José Ruiz; Oeste propiedad que fué de Rafael y Ricardo San Millán. — Catastro 5708 y 4183. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de

venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero.

e) 19/5 al 11/6/53.

Nº 9332 — **JUDICIAL**

Por MARIO FIGUEROA ECHAZU

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia — Secretaría Nº 2 — Expediente 4036/52, en autos "Tienda y Bazar La Argentino S. R. L. vs. Miguel Angel Alanis", el día **MIÉRCOLES 27 de MAYO** a las 11 hs. en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de un mil pesos nacional de cheque un juego DE LIVING, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en madera de laurel, nuevo, que se encuentra en poder de su depositario judicial en el local de la calle España 253 de esta ciudad, donde puede ser revisado, por los interesados. — Publicaciones Boletín Oficial y Diario El Norte. — M. Figueroa Echazú, Martillero.
e) 18 al 22/5/53.

Nº 9330. — **POR MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial — Guardarropas de Madera

El 29 de Mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado 12 roperos o guardarropas, 1,60 mts. con 3 cajones centrales en poder de la depositaria judicial Clara de Bass, Rioja 466. — Ciudad. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo Sociedad Comercial Colectiva Alfredo Amaya y Hernán Rian vs. Sociedad Félix y Salomón Bass. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/5 al 19/6/53.

Nº 9329. — **POR MARTIN LEGUIZAMON**

Judicial. — Reloj de oro

El 5 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 remataré con la base de ochocientos cincuenta pesos un reloj enchapado en oro, pulsera para hombre marca Venus, en poder del depositario judicial Osvaldo Diego Quiroga, Cerrillos. — Ordena Excm. Cámara de Paz — Juicio Ejecución prendaria Osvaldo Diego Quiroga vs. Mateo Guzmán. — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/5 al 19/6/53.

Nº 9323 — **JUDICIAL SIN BASE**

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, y de conformidad a lo dispuesto en autos "Ejecutivo CARULLO E IBARRA VS. RAYMUNDO SANCHEZ", el día **JUEVES 28 DE MAYO DE 1953 A LAS 17 HORAS** en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512 Salta remataré dinero de contado y SIN BASE, las siguientes maquinarias, galpones e instalaciones de carpinterías mecánicas: Una sierra sin fin de 0.75 ctm. marca Star Mill; 1º volante plataforma de madera; Un

lupi plataforma de madera sin marca; Una garlopa plataforma de madera sin marca; Un motor eléctrico de 5 H. P. marca Bergam Nº 97979; Una afiladora de sierras y cuchillas; Un galpón de 80 chapas de zing con su correspondiente tirantería; Un galpón con 40 chapas de 3 mts.; Un galpón con 25 chapas chicas; cuatro arcones de pino; Un lote de 28 tableros de cedro 52 m2. de 1 1/2 y 2 pulgadas; Una transmisión de 2 pulgadas por 6 mts. de largo con cojinetes y poleas de contra-marcha; 4 bancos para carpinteros; Un molejón para afilar herramientas; Una morser; 40 mts. de correas de cuero y tela y 1.000 ladrillos. — Todos los edictos a rematarse se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Jorge N. Ibarra Bergam 780 donde pueden ser revisados por los interesados. — Señal en el acto del remate 20%. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Armando G. Orce, Martillero.
e) 18 al 28/5/53.

Nº 9314 — **POR SALVADOR R. SOSA**

(De la Corporación de Martilleros Públicos de S A L T A)

El día 30 de Mayo de 1953, a horas 15, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta Provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta, todas las instalaciones y demás elementos de una fábrica de hielo y mercaderías de tienda, cuya detalle es: Un galpón abierto, construido de maderas duras aserradas, con techo compuesto de treinta chapas de zinc cancheta de 3.05 metros y ondalit, de una dimensión de siete metros de ancho por diez y seis de largo; Ciento veinte tachos moldes para barras de hielo, usados; Un esqueleto de maderas duras aserradas para galpón, de cuatro metros de frente por diez y seis metros de largo; Cinco pares de calzoncillos con frisa, cuatro camisetitas con frisa; Dos camperas con cierre, para hombres; tres camperas para hombres; cinco sacos de lino; dos camperas de algodón; diez powlovers; seis chalecos tejidos para hombres un saco tejido para hombre un powlovers manga larga; diez y ocho casacas tejidas de lana; una campera de gamuza y un piloto "Josina". Todo lo cual esta en poder de la depositaria judicial señora Elena B. de Palacios.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación. Expediente Nº 14.232. Ejecutivo Neme Hnos. y Cia. Sociedad Comercial Vs. Elena Bukuskaitte de Palacios. Comisión de arancel por cuenta del comprador Señal 20%. Informes al suscripto martillero en Mitre 55, local Nº 20. Publicación en el Boletín Oficial y Diario Norte, Salvador R. Sosa. — Martillero Público.

e) 14/5/53 al 28/5/53

Nº 9304 — **POR JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL — SIN BASE

El 28 de Mayo de 1953 a horas 17, en Urquiza 325, remataré sin base, Derechos y Acciones equivalentes a la totalidad del terreno ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, constante de 20 mts. de frente por 40,00 mts. de fondo, identificado con el Nº 9 Manzana "A" del plano del pueblo de dicha Colonia; limitando: Norte, parte del lote 6; Este: lote 10; Oeste, lote 8, y Sud. con calle Robi. Sobre el terreno descripto pisa una casa de madera con varios recintos, en excelente estado de conservación. Pertenece al ejecutado, Sr. Antonio Martínez por

compra al Sr. Robustiano Manero, quien debe escriturar el mencionado lote a la persona o personas que resultaren adjudicatarios en el remate.

ORDENA: Sr. Juez en lo C. y C. 1a. Nominación Juicio Ejecutivo — Cristobal Ramirez vs. Astorino Martinez. Publicaciones: B. Oficial y "NORTE" e) 12 al 22/5/53

Nº 9292 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial Derechos y acciones

El 21 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de setecientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 729.84) o sea las dos terceras partes de la avaluación los derechos y acciones equivalentes a seis de las noventa partes pre indivisas en que se ha subdividido la finca denominada Las Chacras adjudicadas a la hijuela de Deudas y Cargas Sucesión de Emilia y Atanacio Barja La finca Las Chacras se encuentra ubicada en el partido de Balderama Departamento de Metán Límites y extensión, en títulos inscriptos Folio 339 asiento 237 Libro B. de Metán. No mensurada Catastro 156. en el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo de comprador Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Sucesorio de Emilia y Atanacio C. Barja e) 7 al 19/5/53

Nº 9243 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 27 de Mayo de 1953, a las 17 hs., en mi escritorio Urquiza 325, remataré en un solo blok, los inmuebles señalados con los números 35/43 de la calle Jujuy, en esta ciudad, cuya des-

cripción es la siguiente:

1º — Inmueble señalado con los números 35/39 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9.53 m.; costado sud, 38.63 m. — LÍMITES: N., con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; S., con propiedad de herederos Baez; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro. 10722. edificación adobe. — 4 habitaciones. — 1 baño. — Techos de tejuela y pisos de baldosa.

2º — Inmueble señalado con los números 41/43 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9.52 m.; contrafrente, 17.31 m.; costado norte, 38.63 m.; costado sud, 19.10 m.; costado este, 7.60 m.; costado oeste, 20.52 m. — LÍMITES: N., con propiedad de herederos Baez; S., con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 450. — Edificación adobes. — 2 habitaciones. — 1 cocina. — 1 baño. — Techos de caña y zinc y pisos de baldosa.

BASE: \$ 34.666.66 EQUIVALENTES A LAS 2/3 PARTES DE LA V/FISCAL

VENTA "AD-CORPUS"

Títulos de las dos propiedades inscriptos en LIBRO 5 del Reg. de Inmuebles, FOLIO 81, ASIEN TO 1.

Ordena: Juez Ira. Inst. Ira. Nom. C. C. en juicio: "SUCESORIO ANSELMO BAEZ" Exp. Nro. 19.677/35. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

JORGE RAUL DECAVI, Martillero
e) 4/5/53 al 26/5/53.

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con

la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treinta años inscriptos folio 215 asiento 1 libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 20/5/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9241. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez Ira. Nominación Dr. Oscar P. López, en juicio "Reivindicatorio — Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena", se cita y emplaza a MARSDEN Y CIA. por el término de veinte días a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieron en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.
e) 4/5 al 2/6/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9328 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA :

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a once días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS, PEDRO BLANCO y ANTONIO GALLINA ARTURI, los dos primeros argentinos y el último italiano, todos ellos mayores de edad, casados, de profesión comerciantes y domiciliados en esta ciudad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes:

PRIMERO: Los señores Argentino Exequiel Freytes Casas, Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto comerciar en los ramos de Tienda, Mercadería y afines.

SEGUNDO: La Sociedad girará bajo la razón social de "TIP TOP Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su duración de cinco (5) años contados desde la fecha. Este término se prorrogará automáticamente por otros

cinco (5) años, por el sólo silencio de las partes.

TERCERO: La Sociedad fija su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la Provincia o de la República.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS moneda nacional (\$ 100.000.00 m/n) dividido en cuotas de UN MIL PESOS moneda nacional (\$ 1.000.00 m/n) cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en mercaderías, muebles, útiles y efectos, de acuerdo al inventario practicado y firmado en la fecha, en la siguiente proporción: el señor Argentino Exequiel Freytes Casas aporta CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.00 m/n); y los señores Pedro Blanco y Antonio Gallina Arturi aportan VEINTICINCO MIL PESOS moneda nacional (\$ 25.000.00 m/n) cada uno.

QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el señor Pedro Blanco, con el carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los otros socios, estando facultado para emplearla en

todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes:

a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a títulos onerosos o gravarlos con derecho real de prenda comercial o civil, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato,

d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, estableciendo formas de pago y tipo de intereses. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio,

pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.

f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas.

g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier rango o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prerrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir cualquier suma de dinero o valores y dar recibos o cartas de pago j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Formular protestas y protestos. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones. n) Practicar o hacer practicar los Balances y Memorias que deben someterse a la aprobación de los socios. ñ) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes.

SEXTO: El socio Gerente, señor Pedro Blanco, prestará sus servicios solamente por medio día y gozará de una retribución por sus funciones, que se fija en la suma de QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 500.00 m/n) por mes, más el dos por ciento (2%) sobre el total de las ventas y que se imputará a Gastos Generales.

SEPTIMO: El socio señor Antonio Gallina Arturi, desempeñara el cargo de cortador y percibirá una asignación mensual de DOSCIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 200.00 m/n) más el cinco por ciento (5%) sobre el precio de venta de los artículos cortados por el mismo; sumas que también se imputarán a Gastos Generales.

OCTAVO: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento (5%) para Fondo de Reserva legal; y el Noventa y cinco por ciento (95%) restante se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.

NOVENO: Los Balances se practicarán al Treinta y uno de Diciembre de cada, año debiendo suministrarse una copia a cada socio para su consideración y aprobación. A los efectos legales, se tendrán por conformados los Balances si no mediara observación dentro de los diez (10) días de recibidas las copias mencionadas.

DECIMO: Todo el movimiento de dinero o valores deberá efectuarse por intermedio de los Bancos, mediante depósitos en cuenta corriente a nombre de la Sociedad.

UNDECIMO: Los socios tienen amplias facultades para inspeccionar en cualquier momento los libros y documentos de la Sociedad, ya sea por sí o por medio de persona idónea.

DUODECIMA: Los cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin la previa conformidad de todos los socios. En caso de mediar dicha conformidad, los socios o la Sociedad tendrá preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños.

DECIMO TERCERO: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos por el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada socio. En caso de divergencia entre los árbitros nombrados, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

DECIMO CUARTO: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas contenidas en la Ley número Once mil seiscientos cuarenta cinco y el Código de Comercio.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

ARGENTINO EXEQUIEL FREYTES CASAS
PEDRO BLANCO ANTONIO GALLINA ARTURI.

e) 18 al 22 5/53

Nº 9213 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores JORGE EMILIO ITURRASPE, argentino, soltero, doctor en ciencias económicas; GUILLERMO LAMARCA, argentino, casado, industrial; y JUAN RUSSINYOL, español, casado, comerciante, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad de Salta, dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las normas contenidas en este contrato y subsidiariamente, por las disposiciones de la Ley nacional número 11.645 en todo aquello que no estuviere expresamente previsto en el presente instrumento.

PRIMERO:— La sociedad girará bajo la denominación de "HOTEL SALTA— Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio en esta ciudad capital de Salta, sin perjuicio de instalar filiales, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República Argentina.

SEGUNDO:— El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, fecha a la cual se retrotraen sus operaciones y actividades.

TERCERO:— La sociedad tendrá por objeto, en particular, la explotación de hoteles, hosterías y otros establecimientos similares. — Podrá dedicar, se, además, a otras empresas que tengan relación inmediata o mediata con aquel objetivo, y/o con las inherentes al turismo en general. — Estas

actividades las cumplirá inicialmente en la Provincia de Salta, pudiendo también hacerlo, después, en otros lugares del país.

Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá a su vez asociarse con terceros, siempre que así fuere acordado por la unanimidad de sus integrantes.

CUARTO:— El capital social lo constituye la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS moneda nacional (\$ 500.000.— m/n.), dividido en cien cuotas de cinco mil pesos m/n. cada una y que es suscrito en la siguiente forma: Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 350.000.— m/n.) o sean setenta cuotas, por el doctor Jorge Emilio Iturraspe; Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.— m/n.), o sean veinte cuotas, por el señor Guillermo Lamarca; y Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.) por el señor Juan Russinyol. — Este capital está realizado o aportado hasta la concurrencia de la cantidad de Cuatrocientos un mil pesos moneda nacional, que fuera depositado en diciembre de mil novecientos cincuenta y dos en el Banco Provincial de Salta a la orden del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de esta Provincia en concepto de garantía exigida para la propuesta de compra del Hotel Salta de esta ciudad y que se imputó luego como pago a cuenta del precio de adquisición de dicho establecimiento. Los señores Guillermo Lamarca y Juan Russinyol aportaron cien mil pesos y cincuenta mil pesos respectivamente para el depósito mencionado, completando así el importe total de sus cuotas. El Dr. Jorge Emilio Iturraspe aportó Doscientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional para el depósito antedicho e integra el valor de sus cuotas en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos moneda nacional mediante depósito que efectuará en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad antes de inscribirse este contrato, y los Cuarenta y nueve mil pesos m/n. restantes habrá de depositarlos en el mismo Banco antes del treinta de abril del corriente año.

Si los socios lo acordaren, el capital social podrá ser ampliado anualmente en Quinientos mil pesos moneda nacional, hasta completar un capital de cuatro millones de pesos moneda nacional.

QUINTO:— La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, que podrá ser alguno de los socios o un tercero. El gerente será designado por el término y en las condiciones que determinen los socios y de ello se dejará constancia en el acta respectiva. — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas ni en ninguna prestación a título gratuito en favor de terceros ni de los socios particularmente, ni podrá ser comprometida en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales. El gerente representará a la sociedad con todas las facultades y en la forma que determinan el artículo 16 de la Ley nacional Nº 11.645 y el artículo 608 del Código de Comercio. — El gerente podrá suscribir todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga algún interés legítimo; efectuar y percibir los pagos ordinarios; estar en juicio por la sociedad, personalmente o por medio de mandatario, otorgando a este efecto los poderes generales o especiales que fueren necesarios; tomar, suspender o despedir personal; solicitar créditos en los establecimientos bancarios oficiales o particulares; librar cheques, pagarés, letras, etc.; hacer protestos y protestas y, en fin, realizar todos los demás actos y gestiones que son propios de la administración.

SEXTO:— Los socios deberán reunirse por lo menos una vez en cada mes, labrándose actas de las reuniones y de lo acordado en ellas.

SEPTIMO:— El treinta de junio de cada año concluirá el ejercicio financiero anual de la sociedad. A esa fecha se practicará el inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido. — Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría de votos en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — Para la formación del Balance General y confección de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, se observarán las siguientes reglas: a) No se hará distribución de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) El cinco por ciento de las utilidades se deducirá previamente para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; c) Se hará una reserva matemática para responder a obligaciones derivadas de leyes obreras o de previsión vigentes o a dictarse; d) Se computará las provisiones de amortización sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente.

OCTAVO:— Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio, se distribuirán entre los socios o serán soportadas por éstos en proporción al capital aportado por cada uno.

NOVENO:— La sociedad se disolverá: a) Por expiración del plazo; b) Por resolución de la asamblea de socios; c) Por alguna de las causas previstos por la legislación de la materia. — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el gerente obrando en forma conjunta con el socio de mayor capital o con el que designe la asamblea de socios, siguiendo las reglas establecidas por el Código de Comercio.

DECIMO:— En caso de fallecimiento o de incapacidad civil sobreviniente de cualquiera de los socios, la sociedad o los socios sobrevivientes y capaces podrán optar por adquirir las cuotas del fallecido o interdicto, o en su defecto continuar la sociedad con los herederos debiendo éstos unificar su representación. — De optarse por la adquisición de las cuotas del socio fallecido o interdicto, el importe que a éste correspondiera se-

gún balance a la fecha de la muerte o de la incapacidad, será pagado en el plazo de dos años con más el interés bancario de plaza.

DECIMO PRIMERO:— Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato, que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o en el periodo de su liquidación, será resuelta por jueces arbitradores designados uno por cada socio. El pronunciamiento de los arbitradores será inapelable.

DECIMO SEGUNDO:— En todos los casos y situaciones no previstos expresamente en este contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la ley nacional N° 11.645.

En prueba de conformidad con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a 10 días de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Complementando el art. 59 de este contrato, déjase establecido que los Bancos de la ciudad de Salta en que el Gerente podrá gestionar créditos, efectuar depósitos, descuentos, etc., son el de la Nación Argentina, Provincial de Salta, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata Ltdo. y de Italia y Río de la Plata.

Los contratantes comisionan y facultan al con-socio Dr. Jorge Emilio Iturraspe, o a la persona que éste designe, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos más actos sean necesarios para la total perfección del presente.

Con estos agregados, se firman los tres ejemplares en lugar y fecha ut supra.

JORGE EMILIO ITURRASPE — GUILLERMO LA-MARCA — JUAN RUSSINYOL

e) 14 al 20/5/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 9338 — TRANSFERENCIA NEGOCIO. — Comunicamos interesados efectos ley nacional N° 11867 que Camilo Biasutti transfiere a Eusebio Carrasco sus derechos y obligaciones equivalente al cincuenta por ciento del activo y pasivo en el Hotel Royal, calle 20 de Febrero N° 40

de Metán donde deberán formularse oposiciones dentro término legal.

Metán, 9 de abril de 1953.

e) 19/5 al 26/5/53

N° 9309 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
SALTA, Mayo 12 de 1953.

Se pone en conocimiento a los efectos legales correspondientes que el señor Angel Maria Saravia, vende al señor Guillermo Saravia todos los existencias de su negocio denominado "Pensión Güemes" de esta ciudad calle Vicente López 61. Por reclamaciones ocurrir al domicilio indicado.

ANGEL M. SARAVIA

e) 14 al 20/5/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 9334 — DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales consiguientes se hace saber que la sociedad de R. Ltda. "Casa La Perla", con asiento de sus negocios en Tartagal, ha quedado disuelta por haberse separado de la misma en forma voluntaria y de común acuerdo, el socio señor Salvador Dardo Tula. — La Sociedad, bajo el mismo nombre continuará el giro de sus operaciones con los socios Luis Oscar Ferrario y Alcira Fiqueni de Ferrario.

Luis Oscar Ferrario — Alcira F. de Ferrario

e) 19 al 26/5/53.

N° 9315 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la disolución total de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "ARRACA MARTINEZ — Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento en el pueblo de Embarcación, Departamento San Martín, siendo sus únicos componentes don Celestino Martínez y don Francisco Tejado. — Para la inscripción corresponde a esta Escribana de Registro calle Urquiza N° 434 — Teléfono 3144. — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano

e) 14 al 20/5/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 9322 — CLUB DE PESCA SALTA

SALTA, Mayo 14 de 1953.

Sr. Consocio:

De acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 3 de Junio del corriente año a horas 21 en el local de la SOCIEDAD ITALIANA, para considerar el balance y renovación total de la H. C. D. por renuncia general de sus miembros.

Dada la importancia de los asuntos a tratar rogámosle puntual asistencia.

Saludamos a Vd. muy atte. —

Dr. MIGUEL RAGONE RAUL V. ROJAS

Miembros del Organó de Fiscalización

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR